

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2012

Miércoles 18 de Julio

Núm. 81

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Subvenciones a municipios menores de 20.000 habitantes	1992
Subvenciones a clubes y/o asociaciones deportivas.....	2000
Subvenciones a clubes y/o asociaciones participantes en competiciones federadas	2009
Ayudas adquisición de equipamiento deportivo.....	2018
AYUNTAMIENTOS	
CUBO DE LA SOLANA	
Cese y nombramiento teniente de alcalde.....	2022
MURIEL VIEJO	
Presupuesto 2010	2022



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

DEPORTES

CONVOCATORIA pública para la concesión de subvenciones a municipios de la provincia de Soria (menores de 20.000 habitantes) para la organización de actividades deportivas durante el ejercicio de 2012.

La Excm. Diputación Provincial de Soria, consciente de su responsabilidad en materia de promoción deportiva y con el fin de ayudar a todos aquellos Municipios o Entidades Locales de la Provincia de Soria (menores de 20.000 habitantes) que organicen actividades deportivas en su ámbito de influencia, realiza la siguiente "Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Municipios y Entidades Locales de la Provincia (menores de 20.000 habitantes) para la organización de actividades deportivas durante el ejercicio de 2012", a cuyos efectos la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de julio de 2012, atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia ha aprobado las siguientes:

BASES

1.- Definición del objeto de la convocatoria.

a) La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a Municipios y Entidades Locales de la Provincia de Soria (menores de 20.000 habitantes) para la organización de actividades deportivas de carácter regional o superior a celebrar en su ámbito de influencia, durante el ejercicio de 2012, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de octubre de 2012, con cargo a los Presupuestos Generales de la Excm. Diputación Provincial de Soria de 2012, con sujeción a los siguientes requisitos:

- Deberán ser actividades inscritas en el calendario territorial o nacional de la federación correspondiente.

- En caso de ser una actividad no federada o que no estuviera inscrita en el calendario territorial o nacional de la federación correspondiente, deberá acreditarse su relevancia a nivel regional o nacional, aportando cuantos documentos demuestren la trascendencia del evento en el año anterior.

- Las ayudas económicas consistirán en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, una vez realizado el balance final de ingresos y gastos, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 147, de 23 de diciembre de 2009.

b) No serán objeto de subvención:

- Aquellas actividades que, de manera directa o indirecta, sean sufragadas total o parcialmente, mediante cualquier otro concepto presupuestario de esta Diputación Provincial.

- Los gastos de protocolo o representación, los sueltos o los relativos a inversión e infraestructuras permanentes, los corrientes de mantenimiento o rentas, así como los de funcionamiento ordinario de la entidad incluidos los de suministro de electricidad, gas, telefonía, etc., así como los derivados de la manutención y alojamiento de los participantes o publicidad del evento a desarrollar (cuñas de radio o prensa).

- Aquellas actividades que no estuvieran inscritas en el calendario territorial o nacional de la federación a que corresponda, a excepción de las recogidas en el punto segundo del epígrafe anterior.

- Aquellas actividades de ámbito local y/o popular, o de exhibición.



2.- Crédito presupuestario.

La cuantía global máxima de tales ayudas será de 9.000 €, con cargo a la partida 34010-46218 del presupuesto general de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio de 2012.

3.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la subvención los Municipios o Entidades Locales de la Provincia de Soria, menores de 20.000 habitantes.

4.- Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se efectuarán según los modelos normalizados y deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

- Instancia, firmada por el/la Alcalde/sa-Presidente/a del Municipio o Entidad Local solicitante, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria, según el Anexo I.

- Proyecto detallado de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, con el correspondiente presupuesto de ingresos y gastos, según modelo Anexo II, rellenando un modelo u hoja para cada actividad subvencionable.

- Declaración del Secretario del Ayuntamiento o Entidad Local solicitante sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones o Entidades públicas y privadas para la realización de la actividad o actividades para las que se solicita subvención o, en su caso, declaración de no haber obtenido ni solicitado ayuda alguna para la realización de dicha actividad (Anexo III)

- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.

- Entidad bancaria y número de cuenta, siendo el titular de la misma, necesariamente, el Ayuntamiento o Entidad Local solicitante.

- Certificado expedido por la Federación Deportiva que corresponda en el que haga constar que el Ayuntamiento o Entidad Local solicitante es el organizador de la actividad objeto de subvención.

- Certificado de existencia de crédito adecuado en los Presupuestos de la Entidad Local solicitante para el ejercicio de 2012 para realizar la actividad para la que se solicita subvención.

5.- Plazo de presentación de solicitudes.

Dentro de los 15 días naturales siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el Registro de Diputación Provincial de Soria, de 9,00 a 14,00, así como en las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/92.

Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite.

6.- Criterios base para la adjudicación de subvenciones.

En la concesión de subvenciones se valorará prioritariamente:

- Repercusión social de la actividad en la localidad donde se realice.

- Nivel de participación y trascendencia que alcancen las actividades previstas.

- Las actividades programadas que tuvieran una continuidad en el tiempo, respecto de las que sean meramente ocasionales.

- Ámbito de la actividad (local, provincial, regional, nacional, internacional, de exhibición).

- El carácter competitivo de la actividad.



- Las actividades inscritas en los distintos calendarios territoriales o nacionales de la federación deportiva correspondiente.

- Presupuesto de la actividad (importe total, grado de autofinanciación, cuantía solicitada, viabilidad económica).

7.- Prohibiciones.

No podrán otorgarse subvenciones a particulares o entidades que habiendo recibido subvenciones durante el ejercicio económico anterior tengan pendiente de justificar las mismas una vez transcurrido el plazo establecido al efecto.

8.- Forma de conceder la subvención.

Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Cultura, Deportes y Juventud formulará la correspondiente propuesta de concesión de subvención, de conformidad con los criterios que rigen la convocatoria y la documentación presentada.

Las ayudas económicas consistirán en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, una vez realizado el balance final de ingresos y gastos, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 147, de 23 de diciembre de 2009.

La propuesta se elevará a la Junta de Gobierno, quien resolverá la concesión de subvenciones. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer el oportuno recurso contencioso administrativo y cualquier otro que convenga a los derechos e intereses del interesado.

9.- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

La subvención concedida se librára previa presentación de la siguiente documentación, justificativa del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

- Carta de remisión de la documentación justificativa objeto de subvención.
- Certificado del Secretario del Ayuntamiento o Entidad Local beneficiaria (o del funcionario responsable), con el visto bueno del Alcalde/sa-Presidente/a, referente a la realización en su totalidad de la actividad o actividades subvencionadas.
- Copia compulsada por el secretario de la entidad beneficiaria de las facturas acreditativas de los gastos realizados, acompañadas del correspondiente justificante de pago.
- En caso de presentarse una pluralidad de facturas, se acompañará una relación de las mismas, con indicación de sus conceptos, perceptores e importes.
- Relación detallada, suscrita por el Secretario de la Entidad, con el visto bueno del Alcalde/sa-Presidente/a, de la subvención concedida y de otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad.
- Certificado del Secretario del Ayuntamiento o Entidad Local beneficiaria (o del funcionario responsable), con el visto bueno del Alcalde/sa-Presidente/a, detallando el balance de ingresos y gastos derivados de la actividad objeto de subvención.
- Certificados relativos a hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y seguridad social.

Si la documentación justificativa no reuniese los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite.

La documentación aportada se quedará en posesión de la Excm. Diputación Provincial de Soria.



El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención finaliza, con carácter general, el 15 de noviembre de 2012.

El incumplimiento de la obligación de justificación dará lugar a la cancelación de la subvención otorgada y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas.

10.- Pago.

Presentada la documentación requerida, dentro del plazo establecido, el pago de la subvención otorgada será acordado por la Junta de Gobierno o por Decreto del Presidente.

11.- Facultades de la Entidad Concedente.

En garantía del interés público, la Excm. Diputación Provincial de Soria, a través de su Departamento de Deportes, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

Además, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en el punto 8, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

12.- Obligaciones del beneficiario de la subvención.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- Acreditar, en los términos previstos en el punto 8, la realización de la actividad.
- Sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Entidad Concedente.
- Comunicar a la Entidad Concedente la obtención de subvención o ayudas para la misma finalidad.
- Justificar, en los términos previstos en el punto 9, la subvención otorgada por esta Entidad.
- Será imprescindible en la publicidad de las actividades que reciban la subvención hacer constar explícitamente la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

13.- Revisión de la subvención.

El incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención de las obligaciones previstas en la cláusula anterior, dará lugar a la anulación de la subvención concedida.

14.- Régimen jurídico.

La presentación de la documentación exigida en esta Convocatoria, implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases para la concesión de la subvención, que regirán por las normas previstas en esta convocatoria, la Ley General Presupuestaria y demás normativa aplicable en vigor.

ANEXO I (SOLICITUD DE SUBVENCIÓN)

Nombre del Alcalde/sa
NIF del solicitante Tfno.
Ayuntamiento o Entidad Local.....
NIF del Ayuntamiento o Entidad Local
Domicilio a efectos de notificación.....Calle.....
CPLocalidad
Tfno.e-mail (obligatorio)*.....

* Toda notificación, a excepción de la comunicación del acuerdo de concesión, será remitida por esta vía (rellenar con letra legible)

BOPSO-81-18072012



EXPONE

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Municipios o Entidades Locales de la Provincia de Soria (menores de 20.000 habitantes) para la organización de actividades deportivas durante el ejercicio de 2012,

SOLICITA

1.- Le sea concedida una subvención total de euros.

2.- Se de por presentada la presente solicitud y los Anexos que se acompañan:

- Proyecto detallado de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, con el correspondiente presupuesto de ingresos y gastos, rellenando un modelo u hoja para cada actividad subvencionable (Anexo II).

- Certificado del Secretario del Ayuntamiento o Entidad Local solicitante sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones o Entidades públicas y privadas para la realización de la actividad o actividades para las que se solicita subvención o, en su caso, declaración de no haber obtenido ni solicitado ayuda alguna para la realización de dicha actividad. (Anexo III).

- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.

- Entidad bancaria y número de cuenta, siendo el titular de la misma, necesariamente, el Ayuntamiento o Entidad Local solicitante.

- Certificado expedido por la Federación Deportiva que corresponda en el que haga constar que el Ayuntamiento o Entidad Local solicitante es el organizador de la actividad objeto de subvención.

- Certificado de existencia de crédito adecuado en los Presupuestos de la Entidad Local solicitante para el ejercicio de 2012 para realizar la actividad para la que se solicita subvención.

..... a de de 2012

EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A,

(sello de la entidad)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA.

ANEXO II

(Proyecto de Actividades)

Ayuntamiento o Entidad Local.....

Denominación de la actividad.....

Fechas de celebración de la actividad.....

Localidad

Breve descripción de la actividad para la que se solicita subvención.....

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD

<i>Ingresos</i>	<i>Importe</i>
1.- Aportación de la Entidad
2.- Subvenciones de las Administraciones Públicas
3.- Subvenciones de las Entidades Privadas
4.- Otras aportaciones
Total ingresos

BOPSO-81-18072012



<i>Gastos</i>	<i>Importe</i>
1.- Personal
2.- Desplazamientos
3.- Material (Especificar)
4.- Otros Gastos (Especificar)
Total Gastos

EL SOLICITANTE,
(sello de la entidad)

Fdo.:

Nota: Rellenar un modelo para cada actividad para la que se solicita subvención.

ANEXO III

D/D^a con D.N.I., nº, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento o Entidad Local de con domicilio (o sede del órgano de gobierno) en la localidad de, calle/plaza
....., C.P., tfno.:, fax:, e-mail:

CERTIFICA: que el citado Ayuntamiento o Entidad Local, para la realización de la actividad

- No ha solicitado ni recibido subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas.

- Ha solicitado y/o recibido las subvenciones y/o ayudas que a continuación se relacionan:

1.- Subvenciones de Administraciones o Entidades Públicas.

<i>Entidad/Administración</i>	<i>Concedida o solicitada</i>	<i>Importe</i>
.....
.....
.....

2.- Subvenciones de Entidades Privadas

<i>Entidad</i>	<i>Concedida o solicitada</i>	<i>Importe</i>
.....
.....
.....

....., a de de 2012.

EL SECRETARIO,
(Firma y sello)

ANEXO IV
(JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN)

Adjunto remito justificación de la subvención concedida por esa Excm. Diputación Provincial de Soria con fecha al Ayuntamiento de, para la organización de la actividad denominada, que comprende la siguiente documentación:

- Certificado del Secretario del Ayuntamiento o Entidad Local beneficiaria (o del funcionario responsable), con el visto bueno del Alcalde/sa-Presidente/a, referente a la realización en su totalidad de la actividad o actividades subvencionadas.

BOPSO-81-18072012



- Copia compulsada por el secretario de la entidad beneficiaria de las facturas acreditativas de los gastos realizados, acompañadas del correspondiente justificante de pago.
- En caso de presentarse una pluralidad de facturas, se acompañará una relación de las mismas, con indicación de sus conceptos, perceptores e importes.
- Certificado del Secretario del Ayuntamiento o Entidad Local beneficiaria (o del funcionario responsable), con el visto bueno del Alcalde/sa-Presidente/a, detallando el balance de ingresos y gastos derivados de la actividad objeto de subvención.
- Certificados relativos a hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y seguridad social.

En a de de 2012.

EL/LA ALCALDE/SA,
(Firma y sello)

Fdo.:

Ayuntamiento o Entidad Local solicitante

NIF del Ayuntamiento o Entidad Local

Domicilio a efectos de notificación.....Calle.....
CPLocalidad

Tfno.e-mail (obligatorio)*.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA.

ANEXO V

D/D^a con D.N.I., nº, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento o Entidad Local de con domicilio (o sede del órgano de gobierno) en la localidad de, calle/plaza, C.P., tfno.:, fax:, e-mail:

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento de, ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas, denominada/s, habiendo destinado la subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Soria a los fines para los que fue concedida. Asimismo declaro que el importe de la misma no ha superado el coste realmente soportado por el Ayuntamiento de

Y para que así conste extendiendo la presente certificación que firmo y visa el Sr/a Alcalde/sa, en, a de de 2012.

Vº Bº

EL/LA ALCALDE/SA

ANEXO VI

D/D^a con D.N.I., nº, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento o Entidad Local de con domicilio (o sede del órgano de gobierno) en la localidad de, calle/plaza, C.P., tfno.:, fax:, e-mail:

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento de ha recibido las siguientes ayudas y/o subvenciones para el desarrollo de la actividad denominada, objeto de subvención por parte de esa Diputación Provincial de Soria durante el ejercicio 2012:

<i>Entidad/Administración</i>	<i>Importe</i>
EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA	
.....	
.....	

BOPSO-81-18072012



ANEXO IX (DECLARACIÓN RESPONSABLE)

D/D^a con D.N.I., nº, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento o Entidad Local de con domicilio (o sede del órgano de gobierno) en la localidad de, calle/plaza, C.P., tfno.:, fax:, e-mail:

CERTIFICA:

Que el Ayuntamiento de que no tiene deuda tributaria alguna ni de Seguridad Social.

Y para que así conste firmo la presente con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa del Ayuntamiento de, en a de de 2012.

(Firma y sello de la Entidad)

Soria, 9 de julio de 2012.- El Presidente, (Ilegible).

1678

CONVOCATORIA pública para la concesión de subvenciones a clubes y/o asociaciones y delegaciones deportivas de Soria, para la organización de actividades o eventos deportivos durante el ejercicio de 2012.

La Excm. Diputación Provincial de Soria, consciente de su responsabilidad en materia de promoción deportiva y con el fin de ayudar a todos aquellos Clubes y/o Asociaciones Deportivas y Delegaciones Deportivas de Soria que organizan actividades o eventos deportivos para la promoción del deporte en sus distintas facetas, realiza la "Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Clubes y/o Asociaciones Deportivas y Delegaciones Deportivas de Soria para la organización de actividades o eventos deportivos de ámbito nacional, regional o provincial durante el ejercicio 2012", a cuyos efectos la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de julio de 2012, atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia ha aprobado las siguientes:

BASES

1.- Definición del objeto de la subvención.

Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, concurso público para la concesión de subvenciones para la organización de actividades o eventos deportivos de ámbito nacional, regional o provincial durante el ejercicio 2012, a Clubes y/o Asociaciones Deportivas y Delegaciones Deportivas de Soria, con cargo a los Presupuestos Generales de la Excm. Diputación Provincial de Soria de 2012.

2.- Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la ayuda y forma de acreditarlo.

Los beneficiarios de la subvención deberán reunir los siguientes requisitos:

- Podrán optar a las subvenciones los Clubes y/o Asociaciones Deportivas y Delegaciones Deportivas de Soria, debidamente inscritas en el registro de asociaciones o clubes deportivos de la Junta de Castilla y León, así como reconocidas por las Federaciones Territoriales de Castilla y León, que organicen actividades o eventos deportivos de ámbito nacional, regional o provincial que implique la participación de equipos o deportistas de varias Provincias o Comunidades Autónomas y cuenten con el respaldo de la Federación correspondiente o bien que tengan una repercusión social importante y contrastada a nivel provincial, regional o nacional.



- No será objeto de subvención aquellas actividades que, de manera directa o indirecta, sean sufragadas en parte o en su totalidad, mediante cualquier otro concepto presupuestario, por esta Excm. Diputación Provincial de Soria. Asimismo, tampoco se subvencionarán gastos de protocolo o de representación, suntuarios y los de inversión o infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, así como los de funcionamiento ordinario del club o asociación, incluidos los de suministro de electricidad, gas, telefonía, etc. Igualmente, no serán objeto de subvención los cptos. locales o sociales organizados por cualquier entidad deportiva.

- Tampoco serán subvencionables las facturas correspondientes a manutención y alojamiento, así como los pagos realizados a colaboradores que no presenten la correspondiente factura y comprobante de pago.

- Las ayudas económicas consistirán en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, una vez realizado el balance final de ingresos y gastos, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 147, de 23 de diciembre de 2009.

- Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, pero en ningún caso serán de cuantía tal que, aisladamente, o en concurrencia con tales ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

- Se presentará una única solicitud para la totalidad de los programas para los que solicite subvención, especificando, eso sí, cada una de las actividades para las que solicita subvención.

- Para el libramiento de las subvenciones del presente ejercicio será requisito imprescindible, en su caso, la justificación de las concedidas por esta Corporación para programas de la misma naturaleza a la misma entidad en ejercicios anteriores, en los plazos legalmente establecidos.

3.- Crédito presupuestario al que se imputa y cuantía de la subvención.

La cuantía global máxima de tales ayudas será de 10.000 €, con cargo a la partida 34010-48915 del presupuesto general de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio de 2012.

4.- Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se efectuarán según los modelos normalizados y deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

- Instancia, firmada por el Presidente (o representante legal) de la Entidad, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria, según el Anexo I.

- Certificado del acuerdo adoptado por la Entidad de comprometerse a realizar en su totalidad la actividad o programa de actividades para el que solicita subvención, según Anexo II.

- Proyecto de la actividad o programa de actividades que pretenden realizar durante 2012, con el correspondiente presupuesto de ingresos y gastos, según modelo Anexo III.

- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante (si es la primera vez que se solicita subvención).

- Entidad bancaria y número de cuenta, siendo el titular de la misma, necesariamente, el Club o Asociación Deportiva o Delegación Deportiva, según Anexo II.

- Fotocopia del D.N.I. del Presidente o representante legal que solicita la subvención.

- En el caso de Delegaciones Deportivas, será necesario el reconocimiento, por escrito, de la Federación Territorial a la que pertenezca, expresando que la Delegación solicitante forma parte del organigrama de la Federación Territorial.



Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite.

5.- Plazo de presentación de solicitudes.

Dentro de los 15 días naturales siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el Registro de Diputación Provincial de Soria, de 9,00 a 14,00, así como en las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/92.

6.- Criterios base para la adjudicación de subvenciones.

En la concesión de subvenciones se valorará prioritariamente:

- Repercusión social de la actividad en la localidad donde se realice.
- Nivel de participación y trascendencia que alcancen las actividades previstas.
- Las actividades programadas que tuvieran una continuidad en el tiempo, respecto de los que sean meramente ocasionales.
- Trayectoria y continuidad de las actividades del Club o Asociación Deportiva o Delegación Deportiva.
- Colaboración en las actividades organizadas por la Diputación de Soria.

7.- Prohibiciones.

No podrán otorgarse subvenciones a particulares o entidades que habiendo recibido subvenciones durante el ejercicio económico anterior tengan pendiente de justificar las mismas una vez transcurrido el plazo establecido al efecto.

8.- Forma de conceder la subvención.

Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, previos los informes técnicos oportunos, la Comisión de Cultura, Deportes y Juventud formulará la correspondiente propuesta de concesión de subvención, de conformidad con los criterios que rigen la convocatoria y la documentación presentada.

Las ayudas económicas consistirán en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, una vez realizado el balance final de ingresos y gastos, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 147, de 23 de diciembre de 2009.

La propuesta se elevará a la Junta de Gobierno, quien resolverá la concesión de subvenciones. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer el oportuno recurso contencioso administrativo y cualquier otro que convenga a los derechos e intereses del interesado.

9.- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

La subvención concedida se librára previa presentación de la siguiente documentación:

- Carta de presentación del Presidente (o representante legal de la Entidad beneficiaria), dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria, según el modelo Anexo IV.
- Certificado del Secretario (o representante legal de la Entidad beneficiaria), en el que haga constar que se ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas, habiendo sido destinada la subvención recibida a los fines para los que fue concedida y expresando que el im-



porte de la misma no supera el coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad, según el modelo Anexo V.

- Relación detallada, suscrita por el Secretario (o representante legal) de la Entidad, de la subvención concedida y de otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad, según Anexo VI.

- Facturas originales, que excepcionalmente, por causa justificada, podrán ser sustituidas por copias autenticadas por el Secretario de la Diputación de Soria, justificativas del gasto realizado por valor de un 100% de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Soria, acompañadas del correspondiente justificante de pago (copia de la Entidad Bancaria correspondiente acreditativa de la transferencia del importe justificado), ajustándose a los siguientes requisitos:

a) Deberán suscribirse por el expedidor.

b) Deberán ajustarse a la vigente normativa sobre el Impuesto del Valor Añadido y, en consecuencia, deberán contener los siguientes datos:

- Número y, en su caso, serie.

- Nombre y apellido o razón social, número de identificación fiscal o código de identificación y domicilio del expedidor y destinatario.

- Operación sujeta al Impuesto, con descripción de los bienes o servicios que constituyan el objeto de la misma.

- Tipo tributario y cuota o la expresión "IVA incluido".

- Lugar y fecha de su emisión.

- Relación detallada y numerada de las facturas presentadas con indicación del gasto total, según Anexo VII.

- Balance total de ingresos y gastos de la actividad subvencionada, según Anexo VIII.

- Documentos que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, mediante:

a) Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, o certificado negativo.

b) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que exprese que el interesado se haya inscrito en la Seguridad Social y que está al corriente en el abono de las cuotas correspondiente, o certificado negativo.

No obstante, cuando el beneficiario de la subvención no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a los que se refieren los párrafos anteriores, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable, según Anexo IX.

Si la documentación justificativa no reuniese los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite.

La documentación aportada se quedará en posesión de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención finaliza el 15 de noviembre de 2012.



10.- Pago.

Presentada la documentación requerida, dentro del plazo establecido, el pago de la subvención otorgada será acordado por la Junta de Gobierno o por Decreto del Presidente. Será causa de anulación de la subvención el incumplimiento de la obligación de justificación.

11.- Facultades de la Entidad Concedente.

En garantía del interés público, la Excm. Diputación Provincial de Soria, a través de su Departamento de Deportes, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

Además, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en el punto 8, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

12.- Obligaciones del beneficiario de la subvención.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- Acreditar, en los términos previstos en el punto 9, así como en los plazos previstos, la realización de la actividad.
- Sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Entidad Concedente.
- Comunicar a la Entidad Concedente la obtención de subvención o ayudas para la misma finalidad.
- Será imprescindible en la publicidad de las actividades que reciban la subvención hacer constar explícitamente la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

13.- Revisión de la subvención.

El incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención de las obligaciones previstas en la cláusula anterior, dará lugar a la anulación de la subvención concedida. También dará lugar a la anulación de la subvención el incumplimiento del plazo de justificación de la subvención.

14.- Régimen jurídico.

La presentación de la documentación exigida en esta Convocatoria, implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases para la concesión de la subvención, que se regirán por las normas previstas en esta convocatoria, la Ley General Presupuestaria y demás normativa aplicable en vigor.

ANEXO I

(SOLICITUD DE SUBVENCIÓN)

CLUBES y DELEGACIONES ORGANIZACIÓN EVENTOS

Nombre del solicitante

NIF del solicitanteTfno.

Club/Asoc./Delegación Deportiva.....

NIF del Club / Asociación / Delegación

Domicilio a efectos de notificación.....Calle.....

CPLocalidad

Tfno.e-mail.....

BOPSO-81-18072012



EXPONE

1º.- Que el citado Club Deportivo / Delegación Deportiva presenta la siguiente documentación:

- a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Certificado de acuerdo adoptado por la Entidad de comprometerse a realizar la actividad para la que se solicita subvención.
- c) Proyecto del programa de actividades previstas para 2012.
- d) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.
- e) Entidad bancaria y número de cuenta, siendo el titular de la misma, necesariamente, el Club Deportivo / Delegación Deportiva.
- f) Fotocopia del D.N.I. del Presidente (o representante legal) de la Entidad que solicita la subvención.

2º.- El presupuesto total del programa es de euros solicitando para su realización una subvención de euros.

Creyendo reunir todos los requisitos establecidos en la Convocatoria del concurso público para la concesión de subvenciones a Clubes, Asociaciones y Delegaciones Deportivas de Soria para la organización de actividades o eventos deportivos durante el ejercicio 2012,

SOLICITA:

Se de por presentada la presente solicitud y los Anexos que se acompañan.

..... a de de 20.....

EL SOLICITANTE,
(sello de la entidad)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA.

NOTA: Remitir esta solicitud junto con los Anexos de la convocatoria a: Excma. Diputación Provincial de Soria. C/ Caballeros, 17. 42002 Soria.

ANEXO II

D/D^a con D.N.I., nº, en calidad de del Club o Asociación o Delegación Deportiva con domicilio en calle/plaza, municipio de, provincia de, C.P., tfno.:, e-mail:

CERTIFICA:

1.- Que el Club Deportivo/Delegación, se encuentra inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León con el nº; o pertenece a la Federación Territorial de, a cuyo efecto presenta la oportuna acreditación.

2.- Que el Club Deportivo / Delegación, está provista de N.I.F. nº (presentar fotocopia si se solicita subvención por primera vez)

3.- Que en el ejercicio actual cuenta con socios.

4.- Que el Club Deportivo / Delegación, es titular de la cuenta nº (expresar los 20 dígitos), abierta en la Entidad, de

5.- Que se compromete a realizar la totalidad del programa para el que se solicita subvención.

BOPSO-81-18072012



Y para que así conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado en, a de, de 20.....

(Firma y sello)

ANEXO III

(Proyecto de Actividades)

Nombre del Club / Delegación Deportiva

Denominación de la actividad.....

Fechas de celebración de la actividad.....

Localidad

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD

Ingresos

Importe

- 1.- Aportación de la Entidad
- 2.- Subvenciones de las Administraciones Públicas
- 3.- Subvenciones de las Entidades Privadas
- 4.- Otras aportaciones
- Total ingresos

Gastos

Importe

- 1.- Personal
- 2.- Desplazamientos
- 3.- Material (Especificar)
- 4.- Otros Gastos (Especificar)
- Total Gastos

EL SOLICITANTE,
(sello de la entidad)

Fdo.:

Nota: Rellenar un modelo para cada actividad para las que se solicite subvención

ANEXO IV

CLUBES y DELEGACIONES ORGANIZACIÓN EVENTOS

Adjunto remito justificación de la subvención concedida por esa Excm. Diputación Provincial de Soria con fecha al Club Deportivo / Delegación Deportiva, para la organización de la actividad denominada, que comprende la siguiente documentación:

- 1.- Certificado del Presidente de la Entidad de que se ha realizado la totalidad de las actividades subvencionadas (apartado 9.2 de las bases de la convocatoria).
- 2.- Relación detallada de la subvención concedida y de otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad (apartado 9.3 de las bases de la convocatoria).
- 3.- Facturas justificativas del gasto realizado por valor del 100% de la subvención concedida (apartado 9.4 de las bases de la convocatoria).

BOPSO-81-18072012



4.- Relación detallada y numerada de las facturas presentadas con indicación del gasto total (apartado 9.5 de las bases de la convocatoria).

5.- Balance total de ingresos y gastos de la actividad subvencionada (apartado 9.6 de las bases de la convocatoria).

6.- Certificados de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y Seguridad Social o declaración responsable (apartado 9.7 de las bases de la convocatoria).

En a de de 20.....

EL SOLICITANTE,

(Firma y sello)

Fdo.:

D.N.I.

Nombre del solicitante

NIF del solicitante Tfno.

Club / Asoc. Deportiva

NIF del Club / Asociación

Domicilio a efectos de notificación.....Calle.....

CPLocalidad

Tfno.e-mail (obligatorio).....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA.

ANEXO V

D/D^a con D.N.I., nº, en calidad de del Club o Asociación o Delegación Deportiva de, con N.I.F., nº,

CERTIFICA: Que el Club / Asociación / Delegación Deportiva, ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas, denominada/s, habiendo destinado la subvención otorgada por la Excma. Diputación Provincial de Soria a los fines para los que fue concedida. Asimismo declaro que el importe de la misma no ha superado el coste realmente soportado por el Club Deportivo/ Delegación Deportiva

Y para que así conste extendo la presente certificación en, a de 2012.

(Firma y sello)

ANEXO VI

D/D^a con D.N.I., nº, en calidad de del Club o Asociación o Delegación Deportiva de, con N.I.F., nº,

CERTIFICA: Que el Club / Delegación Deportiva ha recibido las siguientes ayudas y/o subvenciones para el desarrollo de la actividad denominada, objeto de subvención por parte de esa Diputación Provincial de Soria durante el ejercicio 2012:

BOPSO-81-18072012



(Firma y sello de la Entidad)

NOTA: En el balance de ingresos y gastos deben cuadrar ambos apartados.

Las ayudas económicas consistirán en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, una vez realizado el balance final de ingresos y gastos, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 147, de 23 de diciembre de 2009.

ANEXO IX (DECLARACIÓN RESPONSABLE)

D/D^a con N.I.F., nº, en calidad de secretario del Club / Delegación Deportiva, con N.I.F., nº, declara bajo su responsabilidad que el Club / Delegación Deportiva que no tiene deuda tributaria alguna ni de Seguridad Social.

Y para que así conste firmo la presente en a de de 2012.

(Firma y sello de la Entidad)

Soria, 9 de julio de 2012.– El Presidente, (Ilegible).

1679

CONVOCATORIA pública para la concesión de subvenciones a clubes y/o asociaciones deportivas de Soria, participantes en competiciones federadas de ámbito provincial, regional o nacional durante la temporada 2011-2012 o ejercicio 2012.

La Excm. Diputación Provincial de Soria, consciente de su responsabilidad en materia de promoción deportiva y con el fin de ayudar a todos aquellos Clubes y/o Asociaciones Deportivas de Soria que participan en Competiciones Nacionales, Regionales o Provinciales organizadas por las distintas Federaciones Deportivas, realiza la "Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Clubes y/o Asociaciones Deportivas de Soria que hayan participado o continúen participando en competiciones federadas de ámbito nacional, regional o provincial durante la temporada 2011-2012 o ejercicio 2012", a cuyos efectos la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de julio de 2012, atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia ha aprobado las siguientes:

BASES

1.- Definición del objeto de la subvención.

Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, concurso público para la concesión de subvenciones para la realización de actividades deportivas federadas a Clubes y/o Asociaciones Deportivas de Soria que hayan participado o continúen participando en competiciones nacionales, regionales o provinciales durante la temporada 2011-2012 o ejercicio 2012, con cargo a los Presupuestos Generales de la Excm. Diputación Provincial de Soria de 2012.

2.- Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la ayuda y forma de acreditarlo.

Los beneficiarios de la subvención deberán reunir los siguientes requisitos:

- Podrán optar a las subvenciones los Clubes y/o Asociaciones Deportivas de Soria que hayan participado o continúen participando en competiciones federadas en las categorías Nacional, Regional o Provincial, durante la temporada 2011-2012, o ejercicio 2012, considerando el inicio de la temporada 2011-2012 el mes de julio de 2011 y el fin el mes de junio de 2012.

- No será objeto de subvención aquellas actividades que, de manera directa o indirecta, sean sufragadas, mediante cualquier otro concepto presupuestario, por esta Excm. Diputación Provincial de Soria. Asimismo, tampoco se subvencionarán gastos de protocolo o de representa-

BOPSO-81-18072012



ción, suntuarios y los de inversión o infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, así como los de funcionamiento ordinario del club o asociación incluidos los de suministro de electricidad, gas, telefonía, etc.

- Tampoco serán subvencionables las facturas correspondientes a manutención y alojamiento, así como los pagos realizados a colaboradores que no presenten la correspondiente factura (sujeta a impuestos en vigor) y comprobante de pago.

- Todos los gastos justificados deberán acreditarse mediante la presentación de su factura original (o copia compulsada) acompañada del correspondiente justificante bancario acreditativo del pago de la misma o documento bancario de ingreso en cuenta de dicho gasto.

- No se admitirán las justificaciones que no vayan acompañadas de su correspondiente justificante de pago, acreditado mediante transferencia bancaria.

- Las ayudas económicas consistirán en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, una vez realizado el balance final de ingresos y gastos, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009.

- Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, pero en ningún caso serán de cuantía tal que, aisladamente, o en concurrencia con tales ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

- Se presentará una única solicitud para la totalidad de los programas para los que solicite subvención.

- Se presentará una solicitud y una justificación por cada uno de los programas para los que solicite subvención.

- Para el libramiento de las subvenciones del presente ejercicio será requisito imprescindible, en su caso, la justificación de las concedidas por esta Corporación para programas de la misma naturaleza a la misma entidad en ejercicios anteriores, en los plazos legalmente establecidos.

3.- Crédito presupuestario al que se imputa y cuantía de la subvención.

La cuantía global máxima de tales ayudas será de 110.000 €, con cargo a la partida 34010-48915 del presupuesto general de la Excma. Diputación Provincial de Soria, para el ejercicio de 2012.

4.- Solicitudes, justificación, documentación a presentar y plazos.

Tanto la solicitud como la justificación de la actividad deberá presentarse en el mismo acto, según los modelos normalizados, y deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

a) Instancia, firmada por el Presidente (o representante legal) de la Entidad, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Soria, según el Anexo I.

b) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante y fotocopia del D.N.I. del Presidente o representante legal que solicita la subvención.

c) Certificado de titularidad de cuenta emitido por la entidad financiera correspondiente, siendo el titular de la misma, necesariamente, el Club Deportivo solicitante.

d) Certificado expedido por la Federación o Delegación Deportiva que corresponda a cada Club y/o Asociación, acreditativo de su participación en las competiciones propias y específicas de cada una.



e) Certificado del Secretario (o representante legal de la Entidad beneficiaria), en el que haga constar que se ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas, habiendo sido destinada la subvención recibida a los fines para los que fue concedida y expresando que el importe de la misma no supera el coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad, según el modelo Anexo II.

f) O bien Certificado del Secretario (o representante legal de la Entidad beneficiaria), en el que haga constar que la actividad objeto de subvención no se ha desarrollado en su totalidad, comprometiéndose a presentar toda la documentación requerida en este apartado antes del próximo 15 de octubre de 2012, según el modelo Anexo III (solamente para aquellos clubes que finalicen su actividad con posterioridad al 31 de julio de 2012).

g) Relación detallada, suscrita por el Secretario (o representante legal) de la Entidad, de otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad, según Anexo IV.

h) Facturas originales, o copias compulsadas por esta Diputación, justificativas de los gastos derivados de la actividad objeto de subvención, acompañadas del correspondiente justificante de pago (copia de la Entidad Bancaria correspondiente acreditativa de la transferencia o ingreso en cuenta del importe justificado), ajustándose a los siguientes requisitos:

I. Deberán suscribirse por el expedidor.

II. Deberán ajustarse a la vigente normativa sobre el Impuesto del Valor Añadido y, en consecuencia, deberán contener los siguientes datos:

1. Número y, en su caso, serie.

2. Nombre y apellido o razón social, número de identificación fiscal o código de identificación y domicilio del expedidor y destinatario.

3. Operación sujeta al Impuesto, con descripción de los bienes o servicios que constituyan el objeto de la misma.

4. Tipo tributario y cuota o la expresión "IVA incluido".

5. Lugar y fecha de su emisión.

III. Si el gasto correspondiera a un desplazamiento realizado en vehículo particular, deberá acreditarse el desplazamiento con la convocatoria y acta o clasificación de la actividad deportiva desarrollada que motivó el desplazamiento. Para este supuesto, excepcional, solamente se permitirá la presentación del gasto ocasionado por un solo vehículo, con independencia del número de participantes registrados por el club en la actividad que motivó el desplazamiento. Esta forma de justificar solamente será aplicable para deportes individuales o minoritarios, no admitiéndose la presentación simultánea de una factura de transporte colectivo y un desplazamiento individual para una misma actividad o competición.

i) Relación detallada y numerada de las facturas presentadas con indicación del gasto total, según Anexo V.

j) Balance total de ingresos y gastos de la actividad para la que se solicita subvención, según Anexo VI.

(Las ayudas económicas consistirán en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, una vez realizado el balance final de ingresos y gastos, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 147, de 23 de diciembre de 2009).

k) Documentos que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, mediante:



I. Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, o certificado negativo.

II. Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que exprese que el interesado se haya inscrito en la Seguridad Social y que está al corriente en el abono de las cuotas correspondiente, o certificado negativo.

No obstante, cuando el beneficiario de la subvención no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a los que se refieren los párrafos anteriores, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable, según Anexo VII.

Si la documentación justificativa no reuniese los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite.

La documentación aportada se quedará en posesión de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

Aquellas actividades, objeto de subvención, cuya realización y/o finalización sea posterior al 31 de julio de 2012, podrán justificar dicha subvención hasta el 30 de octubre de 2012, debiendo notificar en la solicitud dicha circunstancia, comprometiéndose a aportar la documentación justificativa antes del 30 de octubre de 2012. Los clubes que se encuentren en esta circunstancia deberán presentar la documentación recogida en los apartados a), b), c), d), f) y j) a la solicitud de la subvención.

En todo caso, la justificación de las cantidades recibidas deberá efectuarse antes del 30 de octubre de 2012.

5.- Plazo de presentación de la documentación exigida.

Dentro de los 15 días naturales siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia", en el Registro de Diputación Provincial de Soria, de 9,00 a 14,00, así como en las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/92.

6.- Criterios base para la adjudicación de subvenciones.

En la concesión de subvenciones se valorará prioritariamente:

- Categoría en la que milita el Club y/o Asociaciones Deportiva solicitante.
- Repercusión social de la actividad en la localidad donde se realice.
- Nivel de participación y trascendencia que alcancen las actividades previstas.
- Las actividades programadas que tuvieran una continuidad en el tiempo, respecto de los que sean meramente ocasionales.
- Trayectoria y continuidad de las actividades del Club o Asociación Deportiva.
- Colaboración en las actividades organizadas por la Diputación de Soria.
- Programas de formación y escuelas deportivas.
- El número de deportistas federados y socios de la Entidad.

7.- Prohibiciones.

No podrán otorgarse subvenciones a particulares o entidades que habiendo recibido subvenciones durante el ejercicio económico anterior tengan pendiente de justificar las mismas una vez transcurrido el plazo establecido al efecto.



8.- Forma de conceder la subvención y pago de la misma.

Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, previos los informes técnicos oportunos, la Comisión de Cultura, Deportes y Juventud formulará la correspondiente propuesta de concesión de subvención, de conformidad con los criterios que rigen la convocatoria y la documentación presentada.

Las ayudas económicas consistirán en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, una vez realizado el balance final de ingresos y gastos, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 147, de 23 de diciembre de 2009.

La propuesta se elevará a la Junta de Gobierno, quien resolverá la concesión y pago de las subvenciones otorgadas. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer el oportuno recurso contencioso administrativo y cualquier otro que convenga a los derechos e intereses del interesado.

9.- Facultades de la Entidad Concedente.

En garantía del interés público, la Excm. Diputación Provincial de Soria, a través de su Departamento de Deportes, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

Además, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en el punto 2, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

10.- Obligaciones del beneficiario de la subvención.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- Acreditar, en los términos previstos en el punto 4, así como en los plazos previstos, la realización de la actividad.
- Sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Entidad Concedente.
- Comunicar a la Entidad Concedente la obtención de subvención o ayudas para la misma finalidad.
- Será imprescindible en la publicidad de las actividades que reciban la subvención hacer constar explícitamente la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

11.- Revisión de la subvención.

El incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención de las obligaciones previstas en la cláusula anterior dará lugar a la anulación de la subvención concedida. También dará lugar a la anulación de la subvención el incumplimiento en los plazos de presentación de la documentación exigida.

12.- Régimen jurídico.

La presentación de la documentación exigida en esta Convocatoria, implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases para la concesión de la subvención, que se regirán por las normas previstas en esta convocatoria, la Ley General Presupuestaria y demás normativa aplicable en vigor.



ANEXO I

(SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN)

CLUBES DEPORTIVOS PARTICIPACIÓN COMPETICIONES FEDERADAS

Nombre del solicitante

NIF del solicitante Tfno.

Club / Asoc. Deportiva

NIF del Club / Asociación

Domicilio a efectos de notificación..... Calle.....

CP Localidad

Tfno. e-mail (obligatorio)*

* Toda notificación, a excepción de la comunicación del acuerdo de concesión, será remitida por esta vía (rellenar con letra legible)

EXPONE

1º.- Que el citado Club o Asociación/Agrupación Deportiva presenta la siguiente documentación:

- 1) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Soria (Anexo I).
- 2) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.
- 3) Fotocopia del D.N.I. del Presidente (o representante legal) de la Entidad que solicita la subvención.
- 4) Certificado de titularidad de cuenta emitido por la entidad financiera correspondiente, siendo el titular de la misma, necesariamente, el Club Deportivo solicitante.
- 5) Certificado expedido por la Federación o Delegación Deportiva que corresponda a cada club o Asociación, acreditativo de su participación en las competiciones propias y específicas de cada una.
- 6) Certificado del Secretario (o representante legal de la Entidad) en el que haga constar la realización efectiva de la actividad para la que se solicita subvención (Anexo II).
- 7) Relación detallada de ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad (Anexo III)
- 8) Facturas justificativas de los gastos derivados de la actividad objeto de subvención.
- 9) Relación detallada y numerada de las facturas presentadas con indicación del gasto total (Anexo IV)
- 10) Balance total de ingresos y gastos de la actividad para la que se solicita subvención (Anexo V)
- 11) Certificados de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y Seguridad Social o declaración responsable.

2º.- El presupuesto total del programa es de euros solicitando para su realización una subvención de euros.

Creyendo reunir todos los requisitos establecidos en la Convocatoria del concurso público para la concesión de subvenciones a Clubes y/o Asociaciones Deportivas de Soria participantes en competiciones Nacionales, Regionales o Provinciales durante la temporada 2011-2012 o ejercicio 2012,

SOLICITA:

BOPSO-81-18072012



Se de por presentada la presente solicitud y los Anexos que se acompañan.

..... a de de 20....

EL SOLICITANTE,
(sello de la entidad)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA.

NOTA: Remitir esta solicitud junto con los Anexos de la convocatoria a: Excma. Diputación Provincial de Soria. C/ Caballeros, 17. 42002 Soria.

ANEXO II

D/D^a con D.N.I., nº, en calidad de
..... del Club o Asociación o Agrupación Deportiva con do-
micilio en calle/plaza, municipio de,
provincia de, C.P., tfno.:,

CERTIFICA:

- 1.- Que el Club/A. Deportiva, se encuentra inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León con el nº
- 2.- Que el Club/A. Deportiva, está provista de N.I.F. nº (presentar fotocopia si se solicita subvención por primera vez)
- 3.- Que cuenta con socios y deportistas federados.
- 4.- Que el Club/A. Deportiva, es titular de la cuenta nº (expresar los 20 dígitos), abierta en la Entidad, de, a cuyo efecto se adjunta el pertinente certificado de titularidad de la entidad.
- 5.- Que el Club/A. Deportiva, ha realizado en su totalidad la actividad o actividades para las que solicita subvención, dedicando la subvención que se conceda, por parte de la Excma. Diputación Provincial de Soria, a sufragar los gastos derivados de la actividad de referencia.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado en, a de, de 20....

(Firma y sello)

ANEXO III
(NO FINALIZACIÓN ACTIVIDAD)

D/D^a con D.N.I., nº, en calidad de
del Club o Asociación o Agrupación Deportiva con domicilio en calle/pla-
za, municipio de, provincia de,
C.P., tfno.:,

CERTIFICA:

- 1.- Que el Club/A. Deportiva, se encuentra inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León con el nº
- 2.- Que el Club/A. Deportiva, está provista de N.I.F. nº (pre-
sentar fotocopia si se solicita subvención por primera vez)
- 3.- Que cuenta con socios y deportistas federados.

BOPSO-81-18072012



4.- Que el Club/A. Deportiva, es titular de la cuenta nº (expresar los 20 dígitos), abierta en la Entidad, de, a cuyo efecto se adjunta el pertinente certificado de titularidad de la entidad.

5.- Que el Club/A. Deportiva, no ha realizado en su totalidad la actividad o actividades para las que solicita subvención, comprometiéndose a aportar la documentación justificativa requerida antes del próximo 30 de octubre de 2012.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado en, a de, de 20....

(Firma y sello)

ANEXO IV

D/D^a con D.N.I., nº, en calidad de del Club o Asociación o Agrupación Deportiva de, con N.I.F., nº

CERTIFICA: Que el Club/A. Deportiva ha recibido las siguientes ayudas y/o subvenciones para el desarrollo de la actividad objeto de subvención durante el ejercicio 2012 o temporada 2011-2012:

<i>Entidad / Administración</i>	<i>Importe</i>	<i>Actividad Subvencionada</i>
---------------------------------	----------------	--------------------------------

.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		

Y para que así conste extendiendo la presente certificación en, a de de 2012.

(Firma y sello)

ANEXO V

(RELACIÓN DE FACTURAS PRESENTADAS)

<i>Fra.</i>	<i>Concepto</i>	<i>Expedidor</i>	<i>Importe</i>
-------------	-----------------	------------------	----------------

.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			

Importe total

(Firma y sello)

ANEXO VI

(BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS)

D/D^a con D.N.I., nº, en calidad de del Club o Asociación o Agrupación Deportiva, con N.I.F., nº, declara bajo su responsabilidad que el Club y/o Asociación Deportiva

BOPSO-81-18072012



....., una vez finalizada la actividad para la que solicita subvención, ha tenido el siguiente balance de ingresos y gastos:

<i>Ingresos</i>	<i>Importe</i>
1.- Aportación de la Entidad
2.- Subvenciones de las Administraciones Públicas
3.- Subvenciones de las Entidades Privadas
4.- Otras aportaciones
Total ingresos

<i>Gastos</i>	<i>Importe</i>
1.- Personal
2.- Desplazamientos
3.- Material (Especificar)
4.- Otros Gastos (Especificar)
Total Gastos

(Firma y sello de la Entidad)

NOTA: En el balance de ingresos y gastos deben cuadrar ambos apartados.

Las ayudas económicas consistirán en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, una vez realizado el balance final de ingresos y gastos, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 147, de 23 de diciembre de 2009.

ANEXO VII
(DECLARACIÓN RESPONSABLE)

D/D^a con D.N.I., nº, en calidad de secretario del Club / Asociación / Agrupación Deportiva, con C.I.F., nº, declara bajo su responsabilidad que el Club y/o Asociación Deportiva que no tiene deuda tributaria alguna ni de Seguridad Social.

Y para que así conste firmo la presente en a de de 2012.

(Firma y sello de la Entidad)

ANEXO VIII
(JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN)

CLUBES DEPORTIVOS PARTICIPACIÓN COMPETICIONES FEDERADAS

Adjunto remito justificación de la subvención concedida por esa Excm. Diputación Provincial de Soria con fecha al Club/Asociación Deportiva, que comprende la siguiente documentación:

- Certificado del Secretario (o representante legal de la Entidad) en el que haga constar la realización efectiva de la actividad para la que se solicita subvención (Anexo II).
- Relación detallada de ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad (Anexo IV).
- Facturas justificativas de los gastos derivados de la actividad objeto de subvención.
- Relación detallada y numerada de las facturas presentadas con indicación del gasto total (Anexo V).
- Balance total de ingresos y gastos de la actividad para la que se solicita subvención (Anexo VI).

BOPSO-81-18072012



- Certificados de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y Seguridad Social o declaración responsable (Anexo VII).

En a de de 20....

EL SOLICITANTE,

(Firma y sello)

Fdo.:

Nombre del solicitante

NIF del solicitante Tfno.

Club / Asoc. Deportiva.....

NIF del Club / Asociación

Domicilio a efectos de notificación.....Calle.....

CPLocalidad

Tfno.e-mail (obligatorio).....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA.

Soria, 9 de julio de 2012.- El Presidente, (Ilegible).

1680

CONVOCATORIA de Ayudas a Entidades Locales de la Provincia para la adquisición de equipamiento deportivo (material no fungible) y desfibriladores portátiles.

La Diputación Provincial de Soria convoca ayudas económicas, dentro del crédito presupuestario, para adquisición de equipamiento deportivo (material no fungible) y desfibriladores portátiles, para los Ayuntamientos o Entidades Locales de la Provincia, con sujeción a las siguientes,

BASES:

Primera.- Objeto.

Se convocan ayudas económicas a los Ayuntamientos o Entidades Locales de la Provincia para sufragar el coste de adquisición de equipamiento deportivo (material no fungible) y/o desfibriladores portátiles, con las siguientes condiciones particulares:

1.- Se concederá subvención para la adquisición de un juego de equipamiento deportivo o desfibrilador portátil, por municipio.

2.- El equipamiento deportivo (material no fungible) subvencionado consistirá, únicamente, en:

- juegos de canastas de baloncesto, con aros y redes (2 canastas)
- juegos de porterías de balonmano (2 porterías y redes)
- juegos de voleibol (2 postes y red)
- juegos de tenis (2 postes y red)
- juegos de porterías de fútbol 7 (2 porterías y redes)
- juegos de porterías de fútbol 11 (2 porterías y redes)
- juegos de tenis de mesa (mesa y red)
- juegos de bádminton (2 postes y red)
- otros materiales no fungibles (parques saludables, futbolines, mesas de billar, etc.)
- desfibriladores portátiles

(Recomendaciones: juegos de porterías de balonmano, fútbol y fútbol 7, metálicas.)

BOPSO-81-18072012



Segunda.- Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas todos los Ayuntamientos o Entidades Locales de la Provincia de Soria, menores de 20.000 habitantes.

Tercera.- Consignación presupuestaria.

Las ayudas se concederán con cargo a la partida 34010-76202 del Presupuesto de la Diputación Provincial en vigor (ejercicio 2012). La disponibilidad presupuestaria asciende a la cantidad de diez mil € (10.000 €).

Cuarta.- Cuantía de las ayudas.

Las ayudas económicas consistirán en:

- Una subvención por importe del 50% del coste de adquisición del material deportivo, con un límite máximo de 600 € por Ayuntamiento o Entidad Local.
- Una subvención por importe del 50% del coste de adquisición de un desfibrilador portátil, con un límite máximo de 750 €. por Ayuntamiento o Entidad Local.

Cada Ayuntamiento o Entidad Local podrá solicitar, únicamente, una de estas dos opciones, sin poder rebasar el montante total de las ayudas la consignación presupuestaria existente:

1. Un juego de equipamiento deportivo (material no fungible), o bien,
2. Un desfibrilador portátil.

No obstante, las ayudas económicas consistirán en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, una vez realizado el balance final de ingresos y gastos, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 147, de 23 de diciembre de 2009.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Las Entidades Locales interesadas en obtener ayudas presentarán su solicitud dirigida a al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de la siguiente documentación:

1. Certificado del Secretario/a, con el VºBº del Alcalde/sa del acuerdo de solicitud de ayuda adoptado por el órgano competente de la Entidad Local.
2. Factura proforma del material que se desee adquirir.
3. Certificado del Secretario/a, con el VºBº del Alcalde/sa de no haber obtenido ni solicitado ninguna otra subvención o ayuda para la misma finalidad.
4. Certificado del Secretario/a, con el VºBº del Alcalde/sa de estar al corriente de las obligaciones Tributarias y Seguridad Social.

Sexta.- Régimen de compatibilidad.

Estas ayudas no serán compatibles con otras dedicadas al mismo fin otorgadas por el mismo Órgano Provincial.

Séptima.- Concesión de ayudas.

Examinada la documentación presentada por los Ayuntamientos o Entidades Locales, la concesión de ayudas se otorgará por el órgano competente de la Corporación Provincial.

Octava.- Prohibiciones.

No podrán otorgarse subvenciones a particulares o entidades que habiendo recibido subvenciones durante el ejercicio económico anterior tengan pendiente de justificar las mismas una vez transcurrido el plazo establecido al efecto.



Novena.- Pago de las ayudas.

La Diputación Provincial abonará a cada uno de los Ayuntamientos o Entidades Locales beneficiarias el importe de la ayuda concedida, previa presentación de la siguiente documentación:

- Oficio de remisión de la documentación justificativa.
- Acta de recepción del suministro, expedida por el secretario de la entidad, con el visto bueno de la Alcaldía o Presidencia.
- Factura original o copia compulsada, en la que deberá constar detalladamente las características del material deportivo adquirido, acompañada del pertinente justificante de pago de la misma (original de la transferencia bancaria o copia compulsada), cuya fecha de pago deberá ser anterior a la finalización del plazo de la justificación de la subvención.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y Seguridad Social (expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social), o declaración jurada expedida por el secretario de la corporación con el Vº Bº del alcalde acreditativa de no tener deuda tributaria alguna ni de Seguridad Social.

El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención finaliza, con carácter general, el 30 de octubre de 2012.

Décima.- Obligaciones del beneficiario de la subvención.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

- Adquisición del equipamiento deportivo que fundamenta la concesión de la subvención.
- Acreditar, en los términos previstos en el punto 9, así como en los plazos previstos, la adquisición del equipamiento deportivo subvencionado.
- Sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Entidad Concedente.
- Comunicar a la Entidad Concedente la obtención de subvención o ayudas para la misma finalidad.

Undécima.- Revisión de la subvención.

El incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención de las obligaciones previstas en la cláusula anterior dará lugar a la anulación de la subvención concedida. También dará lugar a la anulación de la subvención el incumplimiento del plazo de justificación de la subvención.

Duodécima.- Responsabilidad.

La Diputación Provincial se reserva el derecho de anular la concesión de la ayuda otorgada y la exigencia de responsabilidades en que los Ayuntamientos o Entidades Locales hubieran incurrido en caso de inadecuación o falseamiento de los datos que hubieran motivado la subvención o incumplimiento de las condiciones, quedando los Ayuntamientos o Entidades Locales obligadas, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas, incluso por vía de apremio.

(SOLICITUD DE SUBVENCIÓN)

D/D^a con D.N.I., nº, en calidad de Alcalde/sa-
Presidente/a del Ayuntamiento o Entidad Local de con domicilio (o sede del
órgano de gobierno) en la localidad de, calle/plaza, C.P.
....., tfno.:, fax:, e-mail (obligatorio):

EXPONE

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria ayudas económicas a los Ayuntamientos o Entidades Locales de la Provincia para sufragar el coste de adquisición de equipamiento deportivo (material no fungible) y/o desfibriladores portátiles durante el ejercicio de 2012,



SOLICITA

1.- Le sea concedida una subvención para la adquisición del equipamiento deportivo señalado.

2.- Se de por presentada la presente solicitud y los Anexos que se acompañan:

- Certificado del Secretario/a, con el VºBº del Alcalde/sa del acuerdo de solicitud de ayuda adoptado por el órgano competente de la Entidad Local.

- Factura proforma del material que se desee adquirir.

- Certificado del Secretario/a, con el VºBº del Alcalde/sa de no haber obtenido ni solicitado ninguna otra subvención o ayuda para la misma finalidad.

- Certificado del Secretario/a, con el VºBº del Alcalde/sa de estar al corriente de las obligaciones Tributarias y Seguridad Social.

..... a de de 20...

EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A,

(sello de la entidad)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA.

(JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN)

Adjunto remito justificación de la subvención concedida por esa Excm. Diputación Provincial de Soria con fecha al Ayuntamiento / Entidad Local de, para la adquisición de equipamiento deportivo, que comprende la siguiente documentación:

a. Acta de recepción del suministro, expedida por el secretario de la entidad, con el visto bueno de la Alcaldía o Presidencia.

b. Factura original o copia compulsada, en la que deberá constar detalladamente las características del material deportivo adquirido, acompañada del pertinente justificante de pago de la misma (original o copia compulsada), cuya fecha de pago es a la finalización del plazo de la justificación de la subvención.

c. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y Seguridad Social (expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social), o declaración jurada expedida por el secretario de la corporación con el Vº Bº del alcalde acreditativa de no tener deuda tributaria alguna ni de Seguridad Social..

En a de de 20.....

EL SOLICITANTE,

(Firma y sello)

Fdo.:

Entidad solicitante

NIF Tfno.

Domicilio a efectos de notificación Calle.....

CPLocalidad

e-mail (obligatorio).....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA.

Soria, 9 de julio de 2012.- El Presidente, (Ilegible).

BOPSO-81-18072012

**AYUNTAMIENTOS****CUBO DE LA SOLANA**

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 18 de junio de 2012, ha sido cesado D. R. Óscar Gómez Rodrigo y nombrado D. Miguel Ángel González Sanz en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cubo de la Solana, 21 de junio de 2012.– El Alcalde, Juan José Delgado Soto. 1634

MURIEL VIEJO**PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2010**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2011, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2010

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....6.000	Gastos de personal28.600
Impuestos indirectos.....100	Gastos en bienes corrientes y servicios44.550
Tasas y otros ingresos.....18.900	Gastos financieros100
Transferencias corrientes.....29.800	Transferencias corrientes5.500
Ingresos patrimoniales.....27.700	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales22.350
Transferencias de capital17.600	TOTAL GASTOS101.100
TOTAL INGRESOS.....101.100	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010.**a) Plazas de funcionarios.**

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

b) Personal laboral eventual

1.- 2 Peones durante 3 meses.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del mentado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Muriel Viejo, 20 de junio de 2012.– El Alcalde, Vicente R. Berzosa Hernando. 1631